
Los sábados también serán inhábiles a efectos administrativos

Octubre 2016

En resumen

El 2 de octubre entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma equipara el cómputo de plazos a efectos administrativos y judiciales, considerando los sábados como días inhábiles a ambos efectos.

El 2 de octubre entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Entre las múltiples modificaciones contenidas en dicha normativa se encuentra la consideración de los sábados como días inhábiles a efectos administrativos.

Hasta la fecha de entrada en vigor de la referida norma, los sábados se consideraban días hábiles a efectos administrativos pero inhábiles a efectos judiciales.

La modificación unifica el cómputo de plazos en estos dos ámbitos. En este sentido, siempre que no se disponga otro cómputo por Ley o Derecho de la Unión Europea, se entenderá que, cuando los plazos se señalen por días, éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

En lo que respecta a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la norma se aplicará la regulación anterior, esto es, la Ley 30/1992, que considera los sábados como días hábiles a efectos administrativos. No obstante, la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 28 de septiembre de 2016 (publicada en el BOE de 1 de octubre) fija como días inhábiles del período comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2016 todos los sábados a partir del 2 de octubre, sin que se establezca, en este sentido, ningún régimen especial para los procedimientos en curso. En consecuencia, respecto de dichos procedimientos también se deberán considerar los sábados a partir del 2 de octubre de 2016 como días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos.

Si desea profundizar en cualquiera de los puntos tratados en esta publicación, consulte con su contacto habitual en PwC. Para cualquier solicitud de alta, baja o cambio de dirección no dude en ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección de correo electrónico: data.protection.office@es.pwc.com

El propósito de PwC es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 157 países con más de 208.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en www.pwc.es



© Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. 2016. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.